



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0013
(13 de Enero del 2022)

Por medio de la cual se acepta una renuncia.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Capítulo II del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO

Que el Profesora LUZ ESTELA LAGOS MORA, presentó ante la señora Rectora de la Universidad de Nariño su renuncia a la Designación como supervisora del proyecto “Fortalecimiento de capacidades instaladas de CTel del Laboratorio de Biología Molecular de la Universidad de Nariño atendiendo problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento de Nariño”.

Que de acuerdo con el artículo 110 del Decreto 1950 de 1973, todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente.

Que de acuerdo con el artículo 111 del Decreto 1950 de 1973, la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Que de acuerdo con el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973, presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que de acuerdo con el artículo 114 del Decreto 1950 de 1973, la competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Aceptar a partir del día trece (13) de enero del 2022 la renuncia presentada por la Profesora LUZ ESTELA LAGOS MORA, a la Designación como supervisora del proyecto “Fortalecimiento de capacidades instaladas de CTel del Laboratorio de Biología Molecular de la Universidad de Nariño atendiendo problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento de Nariño”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notificar el presente acto administrativo al interesado.*

ARTÍCULO TERCERO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

ARTÍCULO CUARTO: *Rectoría, Departamento de Biología y Recursos Humanos, anotarán lo de su cargo.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de enero del 2022.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA

